

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 1 de 58
----------------------	---------------------------	---

Medellín, 01 de septiembre de 2026

PROCESO N° IP 45 -2026

“Contratar la elaboración y coordinación integral de los estudios y diseños arquitectónicos y técnicos para la adecuación, modernización y optimización de las instalaciones de Teleantioquia, incluyendo presupuesto, programación y acompañamiento técnico durante la ejecución de la obra.”

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	01 de septiembre del 2026
Visita no obligatoria, al inicio del proceso de invitación	11 de septiembre del 2026, a las 10:00am
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	18 de septiembre del 2026, a las 2:00pm
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	25 de septiembre del 2026 a las 5:00pm
Evaluación y Selección	10 días hábiles posteriores al cierre del proceso.

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 2 de 58
----------------------	---------------------------	---

1. NECESIDAD, ANTECEDENTE, JUSTIFICACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teleantioquia requiere ampliar, adecuar, modernizar y optimizar funcional, técnica y arquitectónicamente sus instalaciones ubicadas la Carrera 55 No. 42 – 180 INT 201, Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad PH, Medellín, Antioquia, con el fin de reorganizar y aprovechar eficientemente sus espacios, mejorar las condiciones de operación y renovar las áreas técnicas, atendiendo las necesidades administrativas, logísticas, de producción televisiva -entre otras- del Canal.

Como antecedente, Teleantioquia realizó un análisis arquitectónico de las posibles soluciones de adecuación, modernización y optimización de los espacios objeto de intervención, a partir del cual elaboró un anteproyecto que recoge las necesidades funcionales, operativas y espaciales identificadas por el Canal. Este anteproyecto será suministrado al contratista como insumo y documento de referencia para el análisis técnico de las soluciones propuestas y para la validación, ajuste, coordinación y desarrollo del diseño arquitectónico definitivo y de los diseños correspondientes a cada una de las especialidades técnicas. En consecuencia, el anteproyecto no constituye un diseño definitivo ni limita la responsabilidad del contratista de verificar las condiciones existentes, evaluar su viabilidad técnica y normativa, proponer los ajustes necesarios y entregar la totalidad de los estudios y diseños debidamente coordinados y aptos para licenciamiento, contratación y ejecución de las obras.

Para ejecutar posteriormente las obras, es indispensable contar previamente con estudios, diagnósticos y diseños arquitectónicos y técnicos completos, coordinados e integrados entre todas las especialidades. Estos productos deberán definir las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, programación y demás condiciones necesarias para garantizar la viabilidad y correcta ejecución del proyecto constructivo futuro.

La contratación se justifica en la complejidad y especialidad técnica de las actividades requeridas, para las cuales Teleantioquia necesita disponer de un equipo interdisciplinario con la formación, experiencia e idoneidad necesarias. La adecuada planeación y coordinación de los diseños permitirá reducir riesgos de incompatibilidades, errores, sobre costos, retrasos y modificaciones durante la ejecución de la obra, así como asegurar el cumplimiento de la normativa técnica aplicable.

Asimismo, se requiere acompañamiento especializado para gestionar las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes, atender los requerimientos técnicos que surjan durante la contratación y ejecución de la obra y verificar que las soluciones construidas se ajusten a los diseños aprobados, sin sustituir las funciones propias del constructor, supervisor o interventor.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 3 de 58
----------------------	---------------------------	---

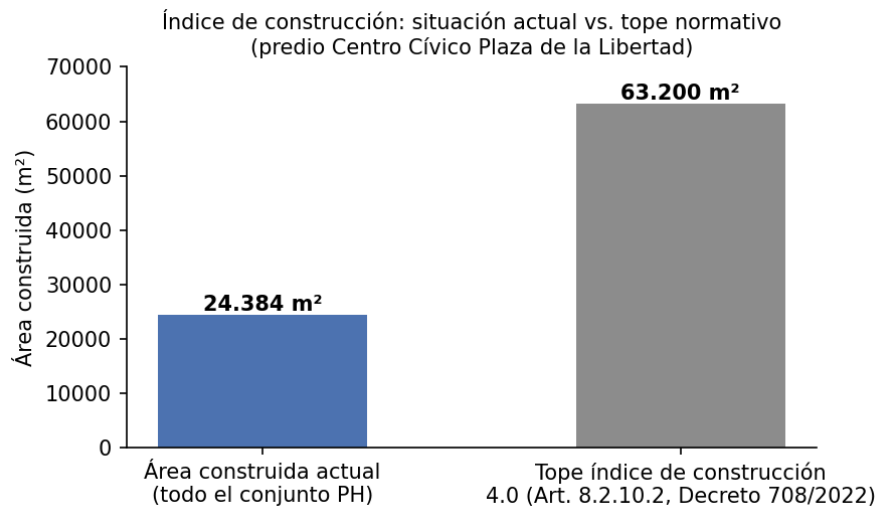
La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de invitación pública, de conformidad con el Manual de Contratación de Teleantioquia, con el fin de garantizar la publicidad del proceso, promover la pluralidad de oferentes, comparar objetivamente las propuestas y seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS Y DIAGNOSTICO DEL APROVECHAMIENTO ADICIONAL.

Teleantioquia adelantó un análisis técnico-jurídico preliminar sobre las condiciones urbanísticas y de propiedad horizontal aplicables a las intervenciones proyectadas en el inmueble ubicado en la carrera 55 n.º 42-180, interior 201, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 001-1090727, perteneciente al Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad P.H. y localizado en el polígono Z3_API_17 —Alpujarra I y II, clasificado como Área para la Preservación de Infraestructuras y Elementos del Sistema Público y Colectivo —API—. El detalle completo de dicho análisis —identificación normativa y evaluación del Reglamento de Propiedad Horizontal— se desarrolla en el **Anexo Norma Urbanística**, documento que hace parte integral de la presente invitación y que los proponentes y eventuales contratistas deben consultar para todos los efectos.

Las intervenciones analizadas comprenden la redistribución de las áreas arquitectónicas existentes, la construcción de uno o varios mezanines interiores y el aprovechamiento de la cubierta del Edificio Teleantioquia, para habilitar áreas técnicas, administrativas, de oficina y de bienestar del personal, sin incorporar usos comerciales, hoteleros ni de explotación económica a terceros. Esta destinación resulta relevante porque el Decreto Municipal 708 de 2022 fija para el uso institucional una participación mínima del diez por ciento (10 %) sin límite máximo, y remite al artículo 283 del Acuerdo 48 de 2014 el mecanismo para evaluar los aprovechamientos adicionales que requieran los equipamientos públicos para garantizar su adecuado funcionamiento.

De manera preliminar, al aplicar el índice máximo de construcción de 4,0 sobre un área neta estimada del predio de entre 15.800 y 16.045 m², el conjunto podría alcanzar teóricamente entre 63.200 y 64.180 m² construidos. Frente a los 24.383,73 m² de área privada construida identificados actualmente, existiría un margen teórico remanente de entre 38.816,27 y 39.796,27 m², dentro del cual se encontraría el incremento proyectado para el Edificio Teleantioquia.



Este resultado constituye un indicio preliminar favorable para continuar con los estudios y diseños, pero no configura por sí mismo un derecho de construcción, dado que el área privada registrada puede diferir del área computable para efectos urbanísticos. En consecuencia, la viabilidad definitiva deberá establecerse mediante la verificación del índice de ocupación, la mezcla de usos, las cargas urbanísticas, las condiciones estructurales y de seguridad humana, las restricciones del Plan Maestro, las autorizaciones derivadas del régimen de propiedad horizontal y las demás normas aplicables.

La información precedente es preliminar, orientativa y no vinculante; se incorpora como antecedente para satisfacer, en esta etapa, el principio de planeación contractual, en cuanto permite identificar las normas aplicables, los riesgos, los trámites y los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan, en principio, la viabilidad de las intervenciones proyectadas.

No sustituye el concepto positivo del Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, la evaluación ni las decisiones de la Curaduría Urbana, la licencia de construcción, los estudios y diseños definitivos, ni las autorizaciones de la copropiedad. Antes de ejecutar cualquier intervención deberá verificarse el área neta y construida computable, realizarse el levantamiento planimétrico y evaluación estructural, establecerse la naturaleza jurídica de la cubierta y de las áreas por intervenir, obtenerse las autorizaciones urbanísticas y de la Asamblea General de Copropietarios que correspondan y, si se modifican las áreas privadas, adelantarse el recálculo de coeficientes, la reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal, su protocolización, registro y actualización catastral.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como finalidad la ampliación, adecuación, renovación y modernización de espacios interiores de las instalaciones de Teleantioquia en la Carrera 55 No. 42 – 180 INT 201 con FMI 001-1090727, Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad PH, Medellín,

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 5 de 58
----------------------	---------------------------	---

Antioquia, con el propósito de optimizar las condiciones funcionales, operativas, administrativas y tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

La intervención estará orientada al mejoramiento locativo de las áreas que sean definidas por Teleantioquia durante la ejecución contractual, mediante la formulación de soluciones arquitectónicas y técnicas que permitan un mejor aprovechamiento de los espacios, la actualización de ambientes de trabajo, el fortalecimiento de las condiciones de bienestar de los usuarios y colaboradores, y la incorporación de criterios de flexibilidad, eficiencia y funcionalidad acordes con las necesidades actuales y futuras del Canal.

El proyecto contempla la ampliación de áreas privadas, ajustes en la distribución arquitectónica interior, redistribución de áreas, adecuación de oficinas, salas de reuniones, espacios colaborativos, áreas técnicas, zonas de apoyo y demás ambientes requeridos por Teleantioquia, así como la actualización o adecuación de las redes e instalaciones técnicas asociadas a dichas intervenciones. No obstante, el alcance del proyecto no comprende modificaciones de fachadas, ni alteraciones de los elementos esenciales que conforman la estructura portante de la edificación, salvo las intervenciones puntuales que se describen en el Anexo Técnico.

El proyecto incluye el diseño de un mezanine de entresuelo, localizado en el Piso 2 del Edificio Teleantioquia, al interior del espacio identificado como "Estudio 1", con un área aproximada de ochenta metros cuadrados (80 m²), la cual incluye la escalera de acceso. Adicionalmente, el proyecto incluye el diseño para la adecuación de la cubierta del Edificio de Teleantioquia, consistente en una estructura metálica con superficie de aislamiento térmico y acústico tipo Metecno o similar, apoyada sobre la losa del nivel 6 (terraza), la cual deberá conservar en funcionamiento la panelería solar actualmente instalada sobre dicho nivel. El detalle técnico de ambas intervenciones se desarrolla en el Anexo Técnico, sin perjuicio de lo cual el contratista deberá adelantar la evaluación estructural previa que allí se exige, con el fin de determinar la viabilidad, la capacidad portante y el sistema de apoyo definitivo de cada una. No se contemplan intervenciones estructurales distintas de las que resulten indispensables para el mezanine, la cubierta y las soluciones expresamente previstas, sujetas al diagnóstico estructural.

En consideración a que algunas de las intervenciones proyectadas implican modificaciones en la configuración arquitectónica interior de determinados espacios, el proyecto deberá incorporar el análisis normativo detallado correspondiente **(El CONSULTOR no podrá limitarse al referido en el numeral 2 de esta invitación y al anexo norma urbanística)** y la preparación de los estudios, diseños y documentos técnicos necesarios para la obtención de la licencia urbanística respectiva, permisos, autorizaciones o conceptos que resulten exigibles por las autoridades competentes para la ejecución de las obras derivadas de los diseños desarrollados.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 6 de 58
----------------------	---------------------------	---

La totalidad de las propuestas deberá formularse garantizando la compatibilidad con las condiciones técnicas existentes de la edificación, la continuidad de la operación institucional de Teleantioquia, el cumplimiento de la normativa urbanística y constructiva aplicable, así como la adecuada coordinación e integración de todas las especialidades técnicas requeridas para la futura ejecución de las intervenciones.

El objetivo de la contratación es seleccionar una firma consultora especializada que realice los diagnósticos y levantamientos necesarios, desarrolle e integre los diseños arquitectónicos y técnicos complementarios, gestione los trámites de licenciamiento y acompañe la ejecución de las obras en sus componentes arquitectónico, presupuestal y de programación.

La propuesta deberá responder a las condiciones existentes y a las necesidades funcionales, operativas, administrativas y tecnológicas de Teleantioquia, mediante soluciones flexibles, eficientes y viables para la adecuación y modernización de sus instalaciones. Debido a que estas se encuentran en el Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad P. H., compartido con otros usuarios y entidades, el contratista deberá garantizar la continuidad de la operación del Canal, la seguridad de las personas y el normal funcionamiento de las áreas no intervenidas, así como gestionar oportunamente ante la administración de la copropiedad y las autoridades competentes todos los permisos, autorizaciones y coordinaciones requeridos, con sujeción al reglamento de propiedad horizontal y a los protocolos, horarios y restricciones aplicables.

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

Hacen parte integral de la presente invitación pública, para todos los efectos legales y contractuales, los siguientes documentos, sin perjuicio de las adendas que llegaren a expedirse durante el proceso:

Documentos técnicos y de soporte del proyecto:

N.º	Documento	Contenido
1	Anexo Técnico 1 Especialidades, Experiencia del Equipo	Alcance técnico detallado de cada especialidad de diseño (arquitectónico, acústico, eléctrico/voz y datos, aire acondicionado, seguridad humana/RCI, hidrosanitario, estructural, y programación y presupuesto), fases de desarrollo y entregables exigidos.
2	Anexo Norma Urbanística	Concepto técnico-jurídico preliminar sobre el aprovechamiento adicional de área privada aplicable al Edificio Teleantioquia, elaborado con fundamento en el Acuerdo 48 de 2014, el Decreto 471 de 2018, el Decreto 708 de 2022

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 7 de 58
----------------------	---------------------------	---

		y el Reglamento de Propiedad Horizontal vigente.
3	TA_AVANCE DE ANTEPROYECTO_270426	Anteproyecto arquitectónico preliminar elaborado por Teleantioquia, que sirve como insumo de referencia para el desarrollo de los diseños definitivos.

Formatos y documentos que debe presentar el proponente:

Nº	Documento	Contenido
4	Formato 1 – Carta de presentación con Cronograma propuesto de actividades	Diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. Incorpora, cuando aplique, el Acta de Autorización de Asamblea para contratar el presente proyecto. Cronograma detallado del desarrollo del proyecto dentro del plazo contractual.
5	Formato 2 – Valor de la propuesta	Valor de la propuesta con discriminación del IVA. Incluye la totalidad de costos directos e indirectos.
6	Formato 3 – Relación de experiencia Específica	Relación de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica exigida en el numeral 13.9 "Relación de experiencia específica".
7	Formato 4 – Hoja de vida (Función Pública / SIGEP II)	Hoja de vida de la Función Pública (personas Jurídicas) o SIGEP II (personas naturales), con sus soportes.
8	Formato 5 – Soporte de declaración de bienes y rentas	Reporte de la publicación de la declaración de bienes y rentas en el aplicativo de la Función Pública.
9	Formato 6 – Estructura del equipo y recurso humano	Relación del equipo profesional ofrecido por especialidad, conforme a los requisitos del numeral 13.10.3 "Experiencia mínima habilitante y adicional del personal propio y subcontratado"
10	Formato 7 – Garantía de seriedad de la oferta	Póliza de seriedad de la oferta, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario, por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial.
11	Formato 8 – Indicadores financieros	Indicadores financieros calculados con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 y 2025.

Documentos normativos que rigen el proceso:

Nº	Documento	Contenido
12	Manual Institucional de Contratación – Documento MA-702000	Marco normativo interno del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia bajo el cual se adelanta el presente proceso de invitación pública.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 8 de 58
----------------------	---------------------------	---

La presentación de la propuesta implica la aceptación, por parte del proponente, del contenido de la totalidad de los documentos relacionados en este numeral y de sus respectivas adendas.

5. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.

5.1. OBJETO

Contratar la elaboración y coordinación integral de los estudios y diseños arquitectónicos y técnicos para la adecuación, modernización y optimización de las instalaciones de Teleantioquia, incluyendo presupuesto, programación y acompañamiento técnico durante la ejecución de la obra.

5.2. ALCANCE

El presente proceso tiene por objeto contratar la elaboración de los estudios, diagnósticos, diseños integrales y demás documentos técnicos requeridos para la adecuación, renovación, modernización y optimización de las instalaciones de Teleantioquia ubicadas en la Carrera 55 No. 42 – 180 INT 201 con FMI 001-1090727, Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad PH, Medellín, Antioquia.

El alcance comprende la formulación integral del proyecto de intervención para los niveles o pisos del “Edificio Teleantioquia” del Edificio Plaza de la Libertad, con un total de áreas o espacios de aproximadamente 3.917,35 m2, incluyendo la coordinación e integración de todas las disciplinas técnicas requeridas para garantizar la viabilidad, constructibilidad y adecuada ejecución de las futuras obras.

Como parte integral del objeto contractual, y una vez culminada la fase de estudios y diseños, el contratista deberá adelantar, en representación de Teleantioquia y bajo la coordinación y supervisión que este determine, la gestión, radicación, seguimiento y trámite de las solicitudes de licencia de construcción, autorizaciones, conceptos técnicos, permisos y demás actuaciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de las intervenciones proyectadas. Para tal efecto, deberá preparar y consolidar la totalidad de la documentación técnica, jurídica y administrativa exigida por las autoridades competentes, atender requerimientos, realizar los ajustes que sean necesarios a los diseños y acompañar el proceso hasta la obtención de los respectivos actos administrativos, permisos, aprobaciones requeridas y modificaciones posteriores de dichos actos, permisos o aprobaciones que resulten necesarias, salvo aquellas decisiones que por disposición legal correspondan exclusivamente a Teleantioquia en su calidad de titular del proyecto.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades, junto con las que el **Anexo Técnico** de esta invitación exigen:

5.2.1. Diagnóstico y levantamiento de información (no incluye pruebas de operación de sistemas técnicos)

- Realizar visitas técnicas de reconocimiento y verificación de medidas de las áreas objeto de intervención.
- Levantar, validar y consolidar la información física, arquitectónica, técnica y funcional disponible.
- Identificar condiciones existentes, restricciones normativas, operativas y técnicas que puedan afectar el desarrollo del proyecto.

5.2.2. Diseño arquitectónico

- Formular las propuestas arquitectónicas requeridas para la adecuación -con un máximo de 3 propuestas (borradores) y 1 definitiva- o modernización de los espacios definidos por Teleantioquia, a partir del anteproyecto que ya se tiene adelantado y que hace parte integral de esta invitación.
- Desarrollar ajustes a esquemas básicos y anteproyectos, así como desarrollar los diseños definitivos y cuadros de áreas detallados.
- Definir distribuciones espaciales, criterios funcionales, circulaciones, acabados, mobiliario fijo y demás componentes arquitectónicos necesarios. Incluye el diseño y especificación de acabados.
- Garantizar que las propuestas respondan a las necesidades operativas, administrativas, técnicas y misionales del Canal.
- Integración arquitectónica de todos los diseños técnicos (equipos, salidas, cuartos técnicos, etc). Incluye la solución arquitectónica y espacial para instalaciones técnicas que lo requieran.

5.2.3. Estudios y diseños técnicos complementarios

Desarrollar los estudios y diseños técnicos que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las futuras obras, conforme al **Anexo Técnico**:

N.º	Especialidad o rol
1	Dirección, coordinación, diseño arquitectónico e interiorismo + imágenes 3D.
2	Diseño acústico
3	Diseño eléctrico e iluminación
4	Diseño de voz, datos, CCTV, control de acceso y automatización
5	Centros de datos, nodos y cuartos técnicos
6	Aire acondicionado y ventilación

N.º	Especialidad o rol
7	Seguridad humana, detección, alarma y protección contra incendios
8	Redes hidrosanitarias
9	Evaluación, diagnóstico y diseño estructural
10	Programación, cantidades y presupuesto

Se entenderá cumplido el 50% del avance de los diseños, para efectos de la forma de pago de que trata el numeral 11.3.1, el desarrollo integral, definitivo y recibido a satisfacción, de la Arquitectura y de al menos cuatro (4) de los estudios y diseños antes relacionados.

El alcance comprende, el desarrollo de imágenes 3D del proyecto.

En cuanto al acompañamiento arquitectónico durante la ejecución de la obra que se tiene prevista para ejecutar el primer semestre del año 2027, por lo tanto, el precio de la oferta deberá tener presente su vigencia durante el año 2027.

5.2.4. Coordinación e integración del diseño:

- Coordinar la correcta y optima interacción entre todas las disciplinas técnicas involucradas.
- Identificar y resolver interferencias, incompatibilidades o conflictos entre especialidades.
- Garantizar la coherencia técnica y constructiva de la totalidad de los diseños.
- Implementar metodologías de coordinación interdisciplinaria que permitan la correcta integración del proyecto.

5.2.5. Presupuesto y programación de obra:

- Elaborar las memorias de cantidades de obra.
- Preparar los análisis de precios unitarios – APU.
- Elaborar el presupuesto detallado del proyecto, incluyendo estudio de mercado (mínimo 3 propuestas), y/o conforme lo dispuesto por el artículo 9 del Manual de Contratación del Canal Versión 3 del 26 de marzo de 2026.
- Definir especificaciones técnicas de construcción.
- Elaborar cronogramas de ejecución y secuencias constructivas.
- Identificar riesgos técnicos asociados a la ejecución de las obras proyectadas.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 11 de 58
----------------------	---------------------------	--

5.2.6. Gestión normativa y acompañamiento técnico para la obtención de la licencia:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones urbanísticas, técnicas, constructivas y de seguridad aplicables.
- Gestionar en representación de Teleantioquia la obtención de conceptos, permisos, autorizaciones o licencias que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, cuando ello sea requerido.
- Brindar acompañamiento técnico durante los procesos de revisión y aprobación de diseños.
- Formular e implementar planes de manejo de circulación, accesibilidad, señalización, aislamiento y control de áreas de trabajo.
- Preparar y consolidar la totalidad de la documentación técnica, jurídica y administrativa exigida por las autoridades competentes, atender requerimientos, realizar los ajustes que sean necesarios a los diseños y acompañar el proceso hasta la obtención de los respectivos actos administrativos, permisos o aprobaciones requeridas.
- Entregar a Teleantioquia los formularios para la suscripción del Representante Legal que se requieran para ser radicados ante las autoridades respectivas; así como los recibos, facturas y demás documentos de cobro que el Canal debe asumir por concepto de tarifas, impuestos, expensas de curaduría, entre otros requeridos por las autoridades competentes para la obtención de los permisos o licencias. Se entiende para todos los efectos de esta invitación pública que estos emolumentos no son de cargo o responsabilidad del proponente.

5.2.7. Acompañamiento a la ejecución de la obra para la arquitectura

- Verificar que la obra cumpla la licencia, los planos, diseños, estudios, especificaciones, la Ley 400 de 1997, la Ley 1229 de 2008 y la NSR-10.
- Solicitar aclaraciones a los diseñadores de los estudios y diseños que coordina e integra cuando existan errores, diferencias o condiciones no previstas.
- Exigir la corrección de trabajos que incumplan los diseños a través de la interventoría.
- Registrar las recomendaciones que desarrolle en bitácoras, actas, informes y registros fotográficos.
- Informar oportunamente al constructor y al propietario sobre incumplimientos o riesgos.
- Dirigir y responder por el personal técnico auxiliar a su cargo.
- Actuar con independencia del constructor y de la interventoría.
- Presentar informes periódicos y un informe final.
- Responder profesionalmente por sus actuaciones, omisiones y certificaciones.
- Este acompañamiento se desarrollará desde el inicio de la obra o de construcción y se mantendrá, sin costo adicional para el Canal, durante toda la fase constructiva.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 12 de 58
----------------------	---------------------------	--

El arquitecto deberá contar con matrícula profesional vigente y acreditar la experiencia e idoneidad exigidas legalmente.

5.2.8. Entregables mínimos

Teniendo este apartado como regla de interpretación del alcance contractual, el contratista deberá entregar como mínimo los documentos exigidos en el “**Anexo Técnico**” detallados en cada una de las especialidades. Se entenderán incluidos dentro del alcance contractual todos los estudios, diseños, planos, memorias, cálculos, especificaciones, detalles constructivos, documentos, trámites y demás entregables que, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados o detallados en la invitación o en su Anexo Técnico, resulten necesarios, inherentes o complementarios para la adecuada ejecución del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, la normativa aplicable, las exigencias de las autoridades competentes y las buenas prácticas profesionales. Esta obligación comprende las fases de diseño, coordinación técnica, licenciamiento y construcción del proyecto. En consecuencia, la falta de mención o descripción específica de alguno de estos entregables no podrá entenderse como su exclusión del alcance contractual.

Todos los productos deberán entregarse debidamente coordinados, revisados y aprobados internamente por el contratista, garantizando su calidad técnica, consistencia documental y aptitud para servir como soporte de futuros procesos de contratación y ejecución de obra por parte de Teleantioquia.

El proponente podrá subcontratar el desarrollo de los diseños de especialidades técnicas y será el único responsable de garantizar la calidad e integración de los diseños presentados y ejecutados. Sin perjuicio de las responsabilidades ético/económicas de los profesionales que los desarrollen y suscriban.

Para todas las especialidades, el proponente deberá garantizar la elaboración, coordinación y entrega completa de los estudios, diseños, planos, memorias, formularios, archivos editables y no editables, impresiones y demás documentos o insumos exigidos para la radicación, trámite y obtención de las licencias, permisos, conceptos, autorizaciones y aprobaciones requeridos para el proyecto.

Esta obligación comprende la preparación de los documentos en los formatos, medios, cantidades y condiciones exigidos por Teleantioquia y por las autoridades o entidades competentes, así como las complementaciones, aclaraciones, correcciones y ajustes técnicos necesarios durante los respectivos trámites.

Todos los costos asociados al cumplimiento de esta obligación, incluidos reproducciones, impresiones, copias, desplazamientos, y demás gastos a cargo del contratista, se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta y no generarán pagos adicionales para Teleantioquia.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 13 de 58
----------------------	---------------------------	--

Teleantioquia sólo asumirá gastos de expensas municipales y de Curaduría, impuestos, gastos notariales y demás tasas o contribuciones aplicables a los trámites administrativos.

5.2.9. Responsabilidad profesional del equipo técnico

El contratista deberá garantizar que cada estudio, diagnóstico, cálculo, diseño, plano, memoria, especificación técnica, presupuesto, informe, concepto y demás entregable sea elaborado, revisado y suscrito por el profesional legalmente facultado para la respectiva especialidad. Para tal efecto, los profesionales y técnicos participantes deberán acreditar título, matrícula profesional o certificado de inscripción vigente, experiencia e idoneidad, de conformidad con el alcance autorizado para su profesión y con las exigencias establecidas en el Anexo Técnico.

Cada entregable deberá identificar claramente al profesional responsable, indicando nombre completo, profesión, especialidad, número de matrícula o registro profesional, consejo que lo expide, función desempeñada, firma y fecha. Con su suscripción, el profesional declarará que participó efectivamente en su elaboración o revisión, que verificó la información y las condiciones existentes que sirven de fundamento al diseño, y que el producto cumple las normas legales, urbanísticas, técnicas, constructivas, de seguridad, accesibilidad y operación aplicables.

Ningún profesional podrá firmar, avalar o presentar como propio un documento que no haya estudiado, elaborado, dirigido, controlado o revisado personalmente. Los técnicos, tecnólogos y profesionales auxiliares únicamente podrán ejecutar y suscribir actividades comprendidas dentro de las competencias reconocidas por su título, matrícula o certificado de inscripción y deberán actuar bajo la dirección del profesional competente cuando la normativa así lo exija. La coordinación general del proyecto no autoriza al coordinador para asumir o suscribir diseños de especialidades para las cuales no se encuentre legalmente facultado.

Los responsables de cada especialidad deberán coordinar sus diseños con la arquitectura y con los demás sistemas del proyecto; advertir oportunamente cualquier incompatibilidad, interferencia, riesgo, insuficiencia de información o incumplimiento normativo; participar en las mesas técnicas requeridas; atender las observaciones de Teleantioquia y de las autoridades competentes; y efectuar, sin costo adicional, las correcciones derivadas de errores, omisiones, inconsistencias o deficiencias que les sean imputables.

La responsabilidad del arquitecto coordinador o del director del proyecto respecto de la integración interdisciplinaria no sustituye ni limita la responsabilidad individual del profesional que elabora y suscribe cada diseño. De igual manera, la revisión, aprobación, recibo o trámite de los productos por parte de Teleantioquia, la supervisión, la curaduría

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 14 de 58
----------------------	---------------------------	--

urbana o cualquier autoridad no exonerará al contratista ni a los profesionales responsables de las consecuencias económicas, disciplinarias, fiscales o penales, derivadas de errores, omisiones o incumplimientos técnicos.

La responsabilidad patrimonial derivada de errores, omisiones, deficiencias, inconsistencias o incumplimientos imputables a los estudios, cálculos, diseños y demás productos será asumida integralmente por el contratista. En consecuencia, estarán a su cargo los riesgos, daños, perjuicios, indemnizaciones, sanciones, condenas, costos, gastos, honorarios, mayores valores de obra y demás erogaciones o emolumentos que se causen a Teleantioquia o a terceros por tales circunstancias, sin perjuicio de la efectividad de las garantías contractuales y de las demás acciones legales procedentes.

Lo anterior no limita ni excluye la responsabilidad individual de los profesionales que elaboren, revisen, avalen o suscriban los respectivos diseños o documentos técnicos. Teleantioquia podrá ejercer directamente, o mediante llamamiento en garantía, repetición o la acción legal que corresponda, las reclamaciones contra el profesional responsable, cuando su actuación u omisión haya contribuido a la producción del daño, sin perjuicio de las acciones que el contratista pueda ejercer contra sus empleados, dependientes, consultores o subcontratistas. La aprobación, recepción o utilización de los productos por parte de Teleantioquia no constituirá exoneración ni aceptación de errores ocultos y tampoco extinguirá estas responsabilidades.

El contratista deberá mantener durante toda la ejecución contractual a los profesionales responsables ofrecidos y comunicar previamente cualquier sustitución. El profesional reemplazante deberá acreditar condiciones iguales o superiores, asumir formalmente la responsabilidad de los productos que elabore, modifique o revise y suscribir los documentos correspondientes. La participación de subcontratistas no trasladará ni disminuirá la responsabilidad contractual del contratista frente a Teleantioquia.

Estas obligaciones se cumplirán de acuerdo con la Ley 842 de 2003, la Ley 435 de 1998, la Ley 400 de 1997, sus modificaciones y reglamentos; el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones; el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR vigente; el RETIE vigente, cuando corresponda; y las demás normas que regulen cada especialidad. Su incumplimiento dará lugar a las responsabilidades contractuales, civiles, administrativas, disciplinarias, ético-profesionales y penales que resulten aplicables.

5.3. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Teleantioquia cuenta con un anteproyecto arquitectónico preliminar que servirá como base técnica de referencia para la estructuración de las propuestas y el desarrollo de los diseños objeto de la presente invitación pública. Dicho anteproyecto contiene una aproximación a la distribución espacial, organización funcional y necesidades de intervención de las áreas objeto del proyecto, constituyéndose en un insumo orientador para los proponentes.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 15 de 58
----------------------	---------------------------	--

No obstante, por su naturaleza conceptual y preliminar, el anteproyecto (TA_AVANCE DE ANTEPROYECTO_270426) no corresponde al diseño definitivo de la intervención, razón por la cual el contratista deberá validar, complementar, ajustar, optimizar y desarrollar las soluciones arquitectónicas y técnicas que resulten necesarias durante la fase de diseño, de acuerdo con los análisis técnicos que se realicen, las condiciones físicas encontradas, la normativa aplicable, las necesidades funcionales de Teleantioquia y los requerimientos que surjan durante la ejecución contractual.

La intervención comprende los niveles que se relacionan a continuación, indicando para cada uno el área que será diseñada para ser intervenida. Los espacios, cantidades, áreas y usos previstos son preliminares y deberán ser verificados, ajustados y coordinados por el contratista durante el desarrollo de los estudios y diseños.

Se precisa a los proponentes que el anteproyecto (TA_AVANCE DE ANTEPROYECTO_270426) contempla un diseño preliminar de las áreas que deberán ser diseñadas; por tanto, el anteproyecto delimita las áreas en sus respectivas convenciones en cada plano. Las áreas a diseñar aproximadas y por planta son:

a) Sótano — Área aproximada: 474,66 m²

- Recepción.
- Área de descanso.
- Área de maquillaje.
- Vestuario.
- Almacén.

b) Piso 1 — Área aproximada: 306,86 m²

- Una sala de reuniones con capacidad para doce personas.
- Oficina de la Gerencia General.
- Ocho puestos de trabajo fijos en oficina modular abierta.
- Dos oficinas privadas cerradas.
- Ocho puestos de trabajo en modalidad de coworking.
- Un puesto de recepción.
- Una cocineta.
- Tres baños.
- Un punto de café.

c) Piso 2 — Área aproximada: 763,34 m² (dentro de la cual se proyecta un mezanine aproximado de 80 m²)

- Un set de grabación.
- Cincuenta y cuatro puestos de trabajo en oficina abierta.
- Cuatro puestos de trabajo en oficinas cerradas.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 16 de 58
----------------------	---------------------------	--

- Ocho puestos de trabajo en modalidad de coworking.
- Una sala de reuniones con capacidad para once personas.
- Un área de videoteca.
- Una zona de café.
- Una zona de copiado.

d) Piso 3 — Área aproximada: 520,97 m²

- Veinticuatro puestos de trabajo en modalidad de coworking.
- Un centro de datos.
- Salas de edición.
- Una bodega.

e) Piso 4 — Área aproximada: 808,09 m²

- Quince puestos de trabajo en modalidad de coworking.

f) Piso 5 — Área aproximada: 403,12 m²

- Dos oficinas cerradas.
- Un cuarto de telecomunicaciones.
- Una bodega.

g) Piso 6 (terraza - cubierta) — Área aproximada: 640,31 m²

- Ocho puestos de trabajo en oficina abierta.
- Un puesto de trabajo en oficina cerrada.
- Una zona de taller.
- Una zona de comedor y descanso, dotada preliminarmente con veintitrés mesas, nevera y área para calentar alimentos.
- Una zona de grabación o estudio al aire libre.

Las áreas indicadas para el Sótano y los Pisos 1, 3, 4 y 5 pueden contener variaciones. Estas corresponden a redistribuciones internas de los espacios existentes y no representan, en principio, un incremento del área bajo cubierta ni de la huella construida de la edificación; en consecuencia, no configuran por sí solas un aprovechamiento urbanístico adicional en los términos del artículo 283 del Acuerdo 48 de 2014.

No obstante, corresponderá al contratista verificar esta calificación durante la fase de diagnóstico y validación del anteproyecto, y advertir oportunamente a Teleantioquia si alguna redistribución proyectada llegara a implicar la generación de área construida adicional o el cambio de un área libre a un área cubierta. El aprovechamiento adicional evaluado en el Anexo Norma Urbanística corresponde, específicamente, a la construcción del mezanine en el Piso 2 y a la cubierta en el Piso 6.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 17 de 58
----------------------	---------------------------	--

Las áreas anteriormente relacionadas constituyen una referencia inicial para la formulación de las propuestas y podrán ser objeto de ajustes razonables durante el desarrollo de los estudios y diseños, siempre que dichos ajustes se encuentren debidamente justificados desde el punto de vista técnico, funcional, operativo o normativo, y cuenten con la aprobación de Teleantioquia.

En consecuencia, el alcance de la consultoría comprende el desarrollo integral de los diseños arquitectónicos y de detalle requeridos para materializar la solución definitiva del proyecto, incluyendo la validación del programa arquitectónico, la optimización de los espacios, la coordinación de especialidades técnicas, la elaboración de los documentos constructivos y la generación de los insumos necesarios para la obtención de licencias, permisos y para la posterior contratación y ejecución de las obras que se deriven de los diseños aprobados.

5.4. CRONOGRAMA GENERAL ESTIMADO DEL PROYECTO

Teleantioquia estima iniciar el proceso de contratación de los estudios y diseños integrales durante la última semana del mes de Septiembre de 2026. El proyecto deberá desarrollarse de manera que permita adelantar oportunamente los trámites de licenciamiento y demás autorizaciones requeridas, con el propósito de obtener las respectivas aprobaciones entre octubre y diciembre de 2026 e iniciar la fase de ejecución de obra en el mes de febrero de 2027.

Se estima que para finales de 2026 el Municipio de Medellín modifique su Plan de Ordenamiento Territorial, lo que implica que, el trámite de licencia deberá adelantarse antes del cambio normativo, siempre que ello implique modificaciones normativas que afecten el proyecto.¹

Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta un cronograma detallado de trabajo que incluya las actividades de diagnóstico que apliquen, validación del anteproyecto, elaboración de diseños, coordinación interdisciplinaria, gestión de licencias y entrega de productos, indicando claramente los hitos y tiempos estimados para cada fase.

5.4.1. CRONOGRAMA DE REFERENCIA:

Actividad	Sep. 2026	Oct. 2026	Nov. 2026	Dic. 2026	Ene. 2027	Feb. 2027	Mar. 2027	Abr. 2027	May. 2027	Jun. 2027	Jul. 2027	Ago. 2027
Visita no obligatoria, al inicio del proceso de invitación	•											
Contratación de diseños	•											
Ejecución de diseños		•	•	•								

¹ Proyecto de Acuerdo 104 de 2026, "Revisión de mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial".

Licenciamiento y permisos		•	•	•	•							
Contratación de obra					•	•						
Ejecución de obra						•	•	•	•	•	•	•
Puesta en operación											•	•

5.4.2. HITOS PRINCIPALES

- Adjudicación y suscripción del contrato de diseños: Septiembre de 2026.
- Desarrollo de estudios y diseños: septiembre y diciembre de 2026.
- Radicación y obtención de licencias o permisos: octubre a diciembre de 2026.
- Contratación de obra: diciembre de 2026 y enero de 2027
- Inicio de obra: febrero de 2027.
- Duración estimada de obra: Siete (7) meses.
- Finalización de obra y puesta en operación: Julio y Agosto de 2027.

Las fechas anteriormente indicadas corresponden a una planeación preliminar de referencia y podrán ajustarse en función de los tiempos efectivos de contratación, revisión de diseños, obtención de licencias, permisos y demás circunstancias técnicas o administrativas asociadas al desarrollo del proyecto.

5.4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Dentro de este plazo, el contratista deberá desarrollar la totalidad de las fases previstas, incluyendo el diagnóstico y la validación del anteproyecto; la elaboración, coordinación y entrega de los estudios y diseños; la preparación, radicación y gestión de las licencias, permisos y autorizaciones; el apoyo a la estructuración y contratación de la obra; y la coordinación y el acompañamiento técnico durante su ejecución, hasta la finalización y puesta en operación del proyecto.

El cronograma de referencia y los hitos establecidos en los numerales anteriores tienen carácter indicativo. El contratista deberá presentar y desarrollar un cronograma detallado que se ajuste al plazo contractual de doce (12) meses y que estará sujeto a la revisión y aprobación de Teleantioquia. Los ajustes en la secuencia o en las fechas de las actividades no modificarán automáticamente el plazo contractual ni generarán mayores costos, salvo que exista una modificación expresa, debidamente justificada y formalizada de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables.

Los tiempos empleados por las autoridades, curadurías, la administración de la propiedad horizontal u otras entidades para estudiar y resolver los trámites no eximirán al contratista de realizar oportunamente las radicaciones, seguimientos, respuestas,

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 19 de 58
----------------------	---------------------------	--

complementaciones y ajustes a su cargo. Cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del plazo deberá ser informada inmediatamente a Teleantioquia, acompañada de los respectivos soportes y de un plan de contingencia o recuperación del cronograma.

EN TODO CASO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

5.5. OBLIGACIONES GENERALES.

Sin perjuicio de las obligaciones específicas derivadas del objeto contractual, el contratista deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, empleando la diligencia, experiencia, capacidad profesional y recursos necesarios para el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones asumidas.
2. Actuar de buena fe, con lealtad, transparencia y colaboración permanente con Teleantioquia, suministrando información veraz, completa y oportuna sobre el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Cumplir la Constitución, la ley, las normas técnicas aplicables, los reglamentos, licencias, permisos, protocolos institucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Mantener durante toda la ejecución contractual el personal profesional, técnico y administrativo ofrecido en la propuesta, garantizando que cuente con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Designar un director o coordinador del proyecto que actúe como interlocutor principal ante Teleantioquia y garantice la adecuada articulación entre las diferentes disciplinas y equipos de trabajo.
6. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por Teleantioquia, la supervisión contractual o las autoridades competentes en relación con el objeto del contrato.
7. Participar en las reuniones de seguimiento, mesas técnicas, comités y demás espacios de coordinación convocados por Teleantioquia, presentando los informes, avances y soportes que sean requeridos.
8. Garantizar la calidad técnica, consistencia, integridad y coherencia de todos los estudios, diseños, informes, memorias, especificaciones, presupuestos, planos y demás productos elaborados en desarrollo del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentación, bases de datos, planos, especificaciones, procesos, sistemas, contenidos audiovisuales, infraestructura tecnológica y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, incluso después de la terminación del contrato.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 20 de 58
----------------------	---------------------------	--

10. Adoptar las medidas necesarias para la protección, custodia y seguridad de la información suministrada por Teleantioquia, evitando su pérdida, alteración, divulgación no autorizada o uso indebido.
11. Gestionar oportunamente los permisos de ingreso, autorizaciones operativas y coordinaciones requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas, observando las disposiciones de la administración del Edificio Plaza de la Libertad P.H., el reglamento de propiedad horizontal, las normas de seguridad y los protocolos institucionales vigentes.
12. Garantizar que las actividades desarrolladas no afecten injustificadamente la continuidad de la operación institucional de Teleantioquia ni el normal funcionamiento de los demás usuarios de la edificación.
13. Cumplir las normas sobre seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, gestión del riesgo y demás disposiciones aplicables a las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
14. Mantener indemne a Teleantioquia frente a reclamaciones, demandas, sanciones, perjuicios o controversias derivadas de actuaciones, omisiones, errores o incumplimientos imputables al contratista o a su personal.
15. Corregir, complementar o ajustar, sin costo adicional para Teleantioquia, los errores, inconsistencias, omisiones o deficiencias que se identifiquen en los productos entregados y que le sean imputables.
16. Constituir, mantener vigentes y presentar dentro de los términos establecidos por Teleantioquia las garantías exigidas para la ejecución del contrato, así como realizar oportunamente sus modificaciones, ampliaciones, actualizaciones o prórrogas cuando resulte necesario.
17. El contratista deberá conservar la vigencia de las pólizas durante todo el plazo contractual y por el término adicional que corresponda según la naturaleza de cada amparo, garantizando la cobertura de los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la calidad y estabilidad de los productos entregados, la responsabilidad civil extracontractual y los demás amparos que sean exigidos en los documentos del proceso de selección y en el contrato. La constitución y mantenimiento de estas garantías será requisito indispensable para la ejecución, modificación, suspensión, prórroga y liquidación del contrato, según corresponda.
18. Entregar la totalidad de los productos, documentos, archivos editables, modelos digitales, bases de datos, memorias, planos y demás información generada durante la ejecución contractual en los formatos y medios definidos por Teleantioquia.
19. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato, así como de subcontratar actividades esenciales del objeto contractual, sin la autorización previa y expresa de Teleantioquia, con excepción de las subespecializaciones referidas en esta invitación pública.
20. Informar inmediatamente a Teleantioquia sobre cualquier situación técnica, jurídica, administrativa o financiera que pueda afectar el desarrollo del proyecto, el cumplimiento de los cronogramas o la calidad de los productos contratados.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 21 de 58
----------------------	---------------------------	--

21. Obrar bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia en el uso de recursos, accesibilidad universal, seguridad humana y mejora continua, promoviendo soluciones técnica y económicamente viables para la Entidad.
22. Cumplir las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso de selección, de la propuesta presentada y de las instrucciones impartidas por Teleantioquia en desarrollo de la ejecución contractual.

5.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso, el contrato y la propuesta presentada, el contratista deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones específicas y las contenidas en el “Anexo Técnico”:

5.6.1. Fase I. Diagnóstico y validación del anteproyecto

A continuación, se enuncian algunas actividades de manera general, sin embargo, el detalle de estas, se determina en el “Anexo Técnico” de acuerdo a lo requerido en cada especialidad:

- Revisar y analizar el anteproyecto arquitectónico suministrado por Teleantioquia, verificando su viabilidad técnica, funcional, normativa y constructiva.
- Realizar visitas técnicas, inspecciones y levantamientos de información en las áreas objeto de intervención.
- Levantar, verificar y complementar la información arquitectónica, técnica y operativa necesaria para el desarrollo de los diseños.
- Identificar restricciones físicas, normativas, funcionales, operativas y técnicas que puedan afectar el desarrollo del proyecto.
- Elaborar y presentar un diagnóstico integral de las condiciones existentes, identificando oportunidades de mejora, riesgos y condicionantes del diseño.
- Validar conjuntamente con Teleantioquia el programa arquitectónico definitivo, los requerimientos funcionales y los criterios de intervención que servirán de base para el desarrollo de los diseños.

5.6.2. Fase II. Diseño arquitectónico

- Elaborar el diseño arquitectónico integral de los espacios objeto de intervención.
- Desarrollar las propuestas de redistribución espacial, optimización de áreas y adecuación funcional requeridas para atender las necesidades de Teleantioquia.
- Diseñar soluciones que permitan mejorar las condiciones de operación, funcionalidad, accesibilidad, confort, seguridad y eficiencia de los espacios intervenidos.
- Elaborar los planos arquitectónicos requeridos para la ejecución de las futuras obras.
- Incorporar las observaciones formuladas por Teleantioquia durante las diferentes etapas de revisión y aprobación.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 22 de 58
----------------------	---------------------------	--

- Entregar las memorias descriptivas y demás documentos técnicos que soporten las soluciones arquitectónicas propuestas.

5.6.3. Fase III. Estudios y diseños técnicos:

- Elaborar los estudios y diseños técnicos requeridos para la ejecución integral del proyecto.
- Desarrollar los diseños eléctricos, iluminación, voz y datos, redes especiales, seguridad humana, sistemas audiovisuales, climatización, redes hidrosanitarias, protección contra incendios y demás especialidades que resulten necesarias conforme al anexo técnico.
- Elaborar las memorias de cálculo correspondientes a cada especialidad.
- Garantizar que los diseños cumplan la normativa técnica, urbanística, constructiva y de seguridad vigente.
- Coordinar la compatibilidad de las distintas especialidades para evitar interferencias o inconsistencias constructivas.

5.6.4. Fase IV. Coordinación e integración del proyecto:

- Coordinar integralmente todas las disciplinas técnicas involucradas en el proyecto.
- Identificar y resolver interferencias entre las diferentes especialidades antes de la entrega definitiva de los diseños.
- Garantizar la consistencia técnica entre planos, memorias, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos.
- Participar en las reuniones de seguimiento, comités técnicos y mesas de trabajo convocadas por Teleantioquia.
- Presentar periódicamente informes de avance físico y técnico del proyecto

5.6.5. Fase V. Presupuesto y documentos para contratación de obra:

- Elaborar el presupuesto detallado de obra correspondiente a las intervenciones diseñadas. Este presupuesto debe estar soportado por un estudio de mercado que tenga un comparativo de 3 propuestas
- Elaborar las cantidades de obra y análisis de precios unitarios requeridos para la contratación de la fase constructiva.
- Elaborar las especificaciones técnicas de construcción de cada uno de los componentes del proyecto.
- Elaborar el cronograma estimado de ejecución de obra.
- Identificar riesgos constructivos, operativos y técnicos asociados a la futura ejecución del proyecto.
- Entregar a Teleantioquia los insumos técnicos necesarios para adelantar el proceso de contratación de las obras.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 23 de 58
----------------------	---------------------------	--

5.6.6. Fase VI. Licenciamiento y gestión de permisos:

- Determinar los permisos, autorizaciones, conceptos o licencias urbanísticas que resulten requeridos para la ejecución de las intervenciones proyectadas.
- Preparar la totalidad de los documentos técnicos exigidos para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones.
- Radicar, gestionar y realizar seguimiento a los trámites requeridos ante las autoridades competentes.
- Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por las entidades encargadas de evaluar los trámites.
- Realizar los ajustes técnicos que resulten necesarios para la obtención de las respectivas aprobaciones.
- Gestionar las autorizaciones operativas y permisos requeridos ante la administración de la propiedad horizontal del Edificio Plaza de la Libertad cuando ello resulte necesario para el desarrollo del proyecto.
- Realizar para Teleantioquia el trámite para la obtención de las licencias, permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras derivadas de los diseños.
- Brindar acompañamiento técnico a Teleantioquia en la atención de requerimientos, observaciones, solicitudes, derechos de petición, comunicaciones oficiales y demás actuaciones promovidas por autoridades públicas, organismos de control, administraciones competentes, comunidad interesada o terceros relacionados con el proyecto, elaborando los insumos, conceptos, soportes y respuestas técnicas que resulten necesarios para su adecuada gestión y trámite.
- El proponente deberá recopilar, elaborar y entregar a Teleantioquia la totalidad de los documentos técnicos y administrativos requeridos para protocolizar la modificación del Reglamento de Propiedad Horizontal, incluidos planos, cuadros de áreas y coeficientes. Esta obligación no comprende la modificación jurídica del Reglamento, el trámite ante la asamblea, la notaría ni su registro.

5.6.7. Fase VII. Entrega y cierre de diseños y su integración:

- Entregar la totalidad de los estudios, diseños, memorias, especificaciones, presupuestos, cronogramas y demás productos debidamente aprobados por Teleantioquia.
- Entregar todos los archivos en formatos editables y no editables, incluyendo planos, modelos digitales, bases de datos, memorias y demás documentos producidos durante la ejecución contractual.
- Realizar las correcciones, aclaraciones y ajustes solicitados por Teleantioquia respecto de los productos entregados.
- Brindar acompañamiento técnico durante la etapa de estructuración y contratación de la obra, cuando sea requerido por Teleantioquia y dentro del alcance contractual.
- Responder técnicamente por la calidad, consistencia e integridad de los estudios y diseños elaborados durante el término legal y contractual aplicable.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 24 de 58
----------------------	---------------------------	--

5.6.8. Fase VIII. Acompañamiento a la ejecución de la obra para la arquitectura

- Brindar acompañamiento técnico durante la ejecución de las obras derivadas de los estudios y diseños elaborados, con el fin de garantizar su correcta interpretación e implementación.
- Participar en las reuniones, comités técnicos, mesas de coordinación y visitas de obra convocadas por Teleantioquia, la supervisión o la interventoría del proyecto.
- Atender oportunamente las consultas técnicas, solicitudes de información, observaciones y requerimientos relacionados con los diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos elaborados.
- Emitir conceptos, aclaraciones, detalles, recomendaciones y soluciones técnicas frente a situaciones no previstas, interferencias entre especialidades o condiciones encontradas durante la ejecución de las obras.
- Verificar que las soluciones implementadas en obra correspondan a los diseños aprobados y advertir oportunamente a Teleantioquia sobre desviaciones, incompatibilidades, riesgos o incumplimientos técnicos identificados.
- Revisar y conceptuar sobre planos de taller, fichas técnicas, muestras de materiales, equipos, sistemas y demás documentos presentados por el contratista de obra, cuando sean sometidos a su consideración por Teleantioquia.
- Coordinar con los responsables de las diferentes especialidades la solución de interferencias o inconsistencias que se presenten durante la construcción, garantizando la integridad y funcionalidad del proyecto.
- Evaluar técnicamente las solicitudes de modificación de los diseños que surjan durante la ejecución de la obra y presentar a Teleantioquia las recomendaciones correspondientes, indicando sus implicaciones técnicas, económicas, normativas y operativas.
- Elaborar los ajustes, complementaciones o detalles adicionales de diseño que resulten indispensables para la correcta ejecución de la obra.
- Mantener actualizados y coordinados los documentos técnicos cuando se aprueben modificaciones durante la ejecución de la obra, garantizando la trazabilidad de los cambios realizados.
- Apoyar técnicamente a Teleantioquia en la revisión de alternativas de materiales, equipos o sistemas propuestos durante la construcción, verificando que cumplan condiciones equivalentes o superiores a las establecidas en los diseños y especificaciones.
- Elaborar y presentar informes o actas de las visitas y actividades de acompañamiento realizadas, incluyendo las observaciones identificadas, recomendaciones formuladas, compromisos establecidos y seguimiento a su cumplimiento.
- Participar, cuando sea requerido, en las pruebas, verificaciones, puesta en funcionamiento y recibo técnico de los sistemas e instalaciones diseñados.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 25 de 58
----------------------	---------------------------	--

- Apoyar la revisión de los planos récord o as built, manuales, protocolos de prueba, fichas técnicas y demás documentos finales entregados por el contratista de obra, verificando su correspondencia con las intervenciones ejecutadas.
- Atender las observaciones relacionadas con errores, omisiones, inconsistencias o falta de coordinación de los estudios y diseños, realizando las correcciones necesarias sin generar costos adicionales para Teleantioquia.
- El acompañamiento técnico previsto en esta fase no sustituye las funciones de residencia, supervisión o interventoría de la obra, ni implica la asunción de responsabilidades propias del constructor.
- El acompañamiento al que se refiere este numeral implica para el Contratista la disponibilidad de o de los profesionales que destine para esta obligación. Cuando aquel o aquellos sean requeridos por necesidad de las actividades constructivas y por fuera del cronograma previsto por la obra, el tiempo que destine el contratista deberá ser necesario y suficiente para la atención de los requerimientos sin sobre costos para el canal.
- Cumplir con los plazos y condiciones de los ANS, conforme el Anexo Técnico.

6. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$724,939,669) Incluido IVA.

7. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución Política y las leyes Colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia siempre elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO-

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 26 de 58
----------------------	---------------------------	--

101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultados en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Transparencia” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

8. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultado en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Transparencia” – “2. Normativa” – “2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales”.

9. DEBIDA DILIGENCIA

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 27 de 58
----------------------	---------------------------	--

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

11. CONDICIONES COMERCIALES.

11.1. PRECIO.

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (Deberá ser presentado en el Formato 2).

NOTA 1: el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado “DEDUCCIONES” (sección 11.6) de este documento.

NOTA 2: el valor de la propuesta deberá contemplar, en caso de requerirse, la actualización de precios para el año 2027.

11.2. PLAZO.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 28 de 58
----------------------	---------------------------	--

Inicia con la elaboración del acta de inicio y la aceptación de las pólizas; y se extiende por doce (12) meses, conforme a lo indicado en el numeral 5.4.3

NOTA 1. La fase de acompañamiento se desarrollará desde el inicio de la obra o de construcción y se mantendrá, sin costo adicional para el Canal, durante toda la fase constructiva.

NOTA 2: El valor de la propuesta deberá incluir, cuando resulte aplicable, la proyección y actualización de los precios correspondientes al año 2027. En consecuencia, Teleantioquia no reconocerá valores adicionales, reajustes ni compensaciones derivados del incremento de los costos de las especialidades que requieran ajustes o complementaciones de diseño durante dicha vigencia, ni de las actividades de coordinación, asistencia y acompañamiento técnico que el contratista deba prestar durante la ejecución de la obra. Todos estos costos deberán estar incluidos en el valor total ofertado.

11.3. MODALIDAD DE PAGO.

11.3.1. Forma de pago.

Pago	Fases y entregables	Porcentaje
1	Fase I. Diagnóstico y validación del anteproyecto: entrega y aprobación del levantamiento, diagnóstico integral, validación de requerimientos, programa arquitectónico y documento base de diseño (anteproyecto).	10 %
2	Fases II y III. Diseño arquitectónico (aprobado) y avance de diseños técnicos: entrega y aprobación del diseño arquitectónico y de, por lo menos el desarrollo de la Arquitectura y cuatro (4) de las especialidades técnicas completamente recibidas y a satisfacción, incluyendo criterios de diseño, cálculos preliminares, esquemas, predimensionamientos y coordinación interdisciplinaria inicial.	30 %
3	Fases III, IV y V. El 100% de Diseños definitivos (arquitectónicos y todas las especialidades), coordinación y documentos para la contratación de la obra: entrega y aprobación de la totalidad de los diseños arquitectónicos y técnicos, planos para construcción, detalles, memorias de cálculo, especificaciones, coordinación y solución de interferencias, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, estudio de mercado, cronograma y matriz de riesgos.	30 %
4	Fases VI y VII. Licenciamiento, permisos y entrega de información. Incluye la radicación completa de las licencias, permisos, conceptos y autorizaciones aplicables; atención de los requerimientos formulados; entrega consolidada de todos los productos, archivos editables y no editables, modelos, planos, memorias, bases de datos y demás documentos del proyecto; y apoyo a la estructuración y contratación de la obra. Será requisito para el pago la obtención de la licencia.	10 %
5	Fase VIII. Coordinación y acompañamiento en obra: prestación completa del acompañamiento técnico durante la ejecución de la obra y entrega del informe final, conceptos técnicos, registro de modificaciones, revisión de planos récord o as built, protocolos de pruebas y demás productos de cierre aplicables.	10 %
6	Fase VIII. Al cierre del proyecto, con la entrega de información para modificación de RPH.	10 %
	Total	100 %

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 29 de 58
----------------------	---------------------------	--

11.3.2. Condiciones de pago.

Cada pago requerirá:

- Entrega completa del producto o informe correspondiente.
- Revisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la factura o documento equivalente a través del correo electrónico archivo@teleantioquia.com.co
- Certificación bancaria (sólo para el primer desembolso).
- De acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y/o la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa o persona contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura o documento equivalente y de sus soportes, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

La aprobación y pago parcial de un producto no exonerará al contratista ni a los profesionales responsables de corregir, complementar o ajustar los errores, omisiones, incompatibilidades o deficiencias que se identifiquen posteriormente. Tales correcciones deberán efectuarse sin costo adicional para Teleantioquia.

Cuando un producto presente observaciones, el supervisor podrá suspender únicamente el trámite del pago asociado a dicho producto hasta que sea corregido y aprobado, sin afectar el pago de otros entregables independientes que hayan sido recibidos a satisfacción.

11.4. FACTURACIÓN.

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día 25 de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura.

Además, el acta de recibo a satisfacción de el o los entregables, firmada por el supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

11.5. CUENTA BANCARIA.

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 30 de 58
----------------------	---------------------------	--

11.6. DEDUCCIONES.

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 (“Deducciones Departamentales”), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022 y demás normas que lo regula, establece las siguientes deducciones:

Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Total deducciones departamentales	7.30%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

12. CONDICIONES GENERALES.

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 31 de 58
----------------------	---------------------------	--

12.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: info@teleantioquia.com.co, o consultada en la página web del Canal (www.teleantioquia.co), sección “Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal”.

12.2. INFORMACIÓN INEXACTA.

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

12.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.

En caso de que, el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

12.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 32 de 58
----------------------	---------------------------	--

SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$724,939,669) INCLUIDO IVA, con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal: Número 0000000569 del 28/08/2026 .

13. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

13.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. Debe incorporar como anexo "ACTA - Autorización de Asamblea" para contratar el presente proyecto (si aplica).

13.2. CRONOGRAMA PROPUESTO DE ACTIVIDADES.

FORMATO 1. CRONOGRAMA. Deberá presentar el cronograma de actividades que contemple el desarrollo del proyecto dentro del plazo contractual detallando las actividades. El plazo contenido en este documento será igual al plazo contractual.

13.3. VALOR DE LA PROPUESTA.

FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

13.4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE

Copia del documento de identidad del oferente persona natural y del representante legal del oferente cuando se trate de persona jurídica.

Certificado de existencia y representación legal del oferente cuando el oferente sea persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta (Es requisito indispensable para personas jurídicas).

13.5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. (Es requisito indispensable para las personas jurídicas).

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 33 de 58
----------------------	---------------------------	--

Las personas naturales deben presentar una CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

Así mismo, el proponente deberá acreditar que está al día con sus obligaciones pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

13.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN. (Es requisito indispensable su entrega. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación y el proponente deberá mantenerlo actualizado).

13.7. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.

Las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en cualquier lugar del territorio nacional deberán aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, certificado de inspección, vigilancia y control, certificado de existencia y representación legal especial o documento equivalente expedido por la gobernación, alcaldía distrital, ministerio, superintendencia u otra autoridad competente según su domicilio y naturaleza jurídica.

El documento deberá indicar, cuando corresponda, si la entidad o su representante legal se encuentra incurso en un proceso administrativo sancionatorio o si registra medidas, sanciones o incumplimientos relacionados con sus obligaciones legales y estatutarias.

Este requisito será exigible cuando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, el registro correspondiente o la normativa aplicable señalen que la entidad se encuentra sometida a inspección, vigilancia o control de una autoridad administrativa. Para las entidades domiciliadas en Antioquia cuya vigilancia corresponda a la Gobernación de Antioquia, deberá aportarse el certificado expedido por la Dirección de Asesoría Legal o la dependencia que haga sus veces.

Cuando la autoridad competente no expida un documento con esa denominación, el proponente podrá aportar el certificado, constancia, consulta oficial o documento equivalente que permita comprobar el cumplimiento de sus obligaciones y la inexistencia de sanciones o procesos administrativos, acompañado de una manifestación suscrita por el representante legal en la que identifique la autoridad encargada de su inspección, vigilancia o control.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 34 de 58
----------------------	---------------------------	--

No se exigirá este documento a las entidades que, de acuerdo con su naturaleza o régimen jurídico especial, no estén sujetas a dicha certificación. En tal caso, el representante legal deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento y señalar las disposiciones que sustentan esa circunstancia. Teleantioquia podrá verificar directamente la información ante la autoridad competente.

13.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir, a favor de la Sociedad de Televisión de Antioquia Ltda. — Teleantioquia LTDA—, identificada con NIT 890.937.233-0 y en los términos de los artículos 18 y 31 del Manual de Contratación, una póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial (numeral 6) , con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario.

13.9. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

(CUANTÍA > 20 SMMLV): POR TRATARSE DE UNA CUANTÍA MAYOR A 20 SMMLV, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación del Formato 3 debidamente diligenciado y de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados deberán tener por objeto o alcance la elaboración de estudios y diseños para la construcción, adecuación, ampliación, remodelación, modernización o reforma de edificaciones institucionales, administrativas, corporativas, comerciales, dotacionales o de oficinas.

En conjunto, los contratos acreditados deberán demostrar experiencia en:

- Diseño arquitectónico y/o diseño de espacios interiores.
- Elaboración o coordinación de diseños técnicos complementarios para edificaciones.
- Coordinación interdisciplinaria entre el diseño arquitectónico y las especialidades técnicas.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos válidos **DEBERÁ SER IGUAL O SUPERIOR AL DOBLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes —SMMLV—.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante, actas de terminación, actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación. Los documentos deberán permitir verificar, como mínimo:

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 35 de 58
----------------------	---------------------------	--

- Nombre o razón social e identificación del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato y descripción del alcance, actividades, especialidades y servicios efectivamente ejecutados.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor inicial, adiciones y valor total efectivamente ejecutado.
- Área intervenida, cuando corresponda.
- Porcentaje de participación del proponente cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio, unión temporal u otra modalidad asociativa.
- Constancia de terminación, recibo a satisfacción o cumplimiento del contrato.
- Calificación de la calidad del servicio, cuando la entidad contratante utilice este mecanismo de evaluación.
- Nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que expide la certificación o que pueda verificar la información consignada.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Firma de la persona competente para expedirla.

Para convertir el valor de los contratos a SMMLV se tomará el valor total efectivamente ejecutado y se dividirá por el SMMLV vigente en el año de terminación del respectivo contrato. Cuando la ejecución comprenda varias anualidades, Teleantioquia podrá realizar la conversión de los valores ejecutados en cada anualidad con el SMMLV correspondiente, siempre que la información aportada permita efectuar dicha verificación.

En los contratos ejecutados mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, únicamente se reconocerá al proponente el valor y la experiencia correspondientes a su porcentaje de participación. Cuando la certificación no contenga toda la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, actas, documentos modificatorios u otros soportes expedidos durante su ejecución.

No se exigirá que el objeto contractual sea idéntico al de la presente invitación. Será suficiente que las actividades efectivamente ejecutadas permitan acreditar experiencia igual o similar y directamente relacionada con sus componentes principales. La experiencia podrá provenir de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, de orden nacional de acuerdo con los respectivos documentos de acreditación. La experiencia es el conocimiento obtenido mediante actividades iguales o similares, sin que la naturaleza pública o privada del contratante sea determinante,

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

13.10. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL EQUIPO.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 36 de 58
----------------------	---------------------------	--

Por cada integrante del equipo, el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida firmada por el profesional.
- Copia del documento de identidad.
- Copia del diploma o acta de grado (de la profesión) correspondiente.
- Copia de la matrícula profesional, tarjeta profesional o certificado de inscripción, cuando resulte legalmente exigible.
- Certificado de vigencia de la matrícula y de antecedentes disciplinarios profesionales, expedido por el consejo competente.
- Certificaciones de experiencia que permitan verificar las funciones desempeñadas, objeto o alcance del proyecto, fechas de ejecución y experiencia específica exigida.
- Carta de compromiso, suscrita por el profesional, mediante la cual manifieste que conoce el objeto, alcance, plazo y obligaciones del contrato; que acepta el rol asignado; y que cuenta con la disponibilidad requerida para participar durante las fases correspondientes.
- Declaración bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, ejercer la profesión o participar en el proyecto.
- Cuando el profesional no pertenezca a la planta del proponente, carta de compromiso, promesa de contratación, contrato de prestación de servicios, acuerdo de subconsultoría u otro documento que acredite su vinculación y disponibilidad.
- Organigrama del equipo, matriz de responsabilidades y descripción de las actividades y entregables a cargo de cada integrante.

La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha que determine el régimen legal aplicable a cada profesión. Para los profesionales de la ingeniería se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, y para las actividades reguladas por el régimen de construcción sismo resistente se aplicarán las condiciones especiales de experiencia e idoneidad establecidas en la Ley 400 de 1997, sus modificaciones y reglamentos.

13.10.1. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

El proponente deberá garantizar que tanto él, como los integrantes del equipo:

- No se encuentren incursos en causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas o participar en la ejecución del contrato.
- No tengan suspendida o cancelada la matrícula, tarjeta o inscripción profesional.
- No se encuentren sancionados disciplinariamente con prohibición vigente para ejercer su profesión.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 37 de 58
----------------------	---------------------------	--

- No presenten conflictos de interés que puedan afectar su independencia, imparcialidad o criterio profesional.
- No hayan participado en actuaciones que les impidan revisar, evaluar o pronunciarse con independencia sobre determinados productos.
- No presten simultáneamente servicios incompatibles para el constructor, interventor, supervisor técnico o revisor independiente cuando la normativa exija separación o independencia entre dichas funciones.
- No hayan suministrado información falsa, adulterada, incompleta o engañosa respecto de su formación, experiencia o disponibilidad.

Se encuentren al día en las obligaciones y registros que legalmente condicionen su vinculación o ejercicio profesional.

Teleantioquia podrá verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de policía y profesionales de los integrantes del equipo y solicitar las aclaraciones o documentos necesarios. La existencia de una inhabilidad, incompatibilidad, sanción vigente, falsedad o conflicto de interés no revelado podrá ocasionar la no habilitación de la propuesta o, durante la ejecución, la exigencia de retiro inmediato del profesional, sin perjuicio de las demás consecuencias legales y contractuales.

13.10.2. Personal propio y subcontratado

La participación de profesionales independientes, consultores o subcontratistas no limitará ni trasladará la responsabilidad del contratista frente a Teleantioquia. El contratista será responsable de verificar previamente la formación, experiencia, competencia, matrícula, antecedentes, disponibilidad y cumplimiento de las obligaciones de todo el personal vinculado al proyecto.

Los profesionales subcontratados estarán sometidos a las mismas exigencias técnicas, profesionales, éticas, documentales y de responsabilidad establecidas para el personal propio. La relación contractual entre el contratista y sus profesionales o subcontratistas no generará vínculo laboral, contractual ni económico alguno entre estos y Teleantioquia.

13.10.3. Experiencia mínima habilitante y adicional del personal propio y subcontratado

Para efectos de la presente invitación pública, el proponente deberá disponer de un equipo profesional que acredite, como mínimo, la formación, idoneidad y experiencia específica exigidas para cada una de las especialidades requeridas.

N.º	Especialidad o rol	Formación mínima (habilitante)	Experiencia mínima específica (habilitante)	Condiciones para la asignación de puntaje adicional
1	Dirección, coordinación, diseño arquitectónico e interiorismo	Arquitecto con matrícula profesional vigente.	Cinco (5) años en diseño arquitectónico, interiorismo o adecuación de oficinas, que incluya experiencia en la coordinación interdisciplinaria de diseños arquitectónicos y especialidades técnicas.	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia en diseño arquitectónico de interiorismo o adecuación de oficinas, que incluya experiencia en la coordinación interdisciplinaria de diseños arquitectónicos y especialidades técnicas. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m²
2	Diseño acústico	Arquitecto, ingeniero o profesional legalmente facultado para desarrollar la especialidad, con matrícula o registro profesional vigente cuando resulte exigible.	Cinco (5) años en diseño, acondicionamiento o aislamiento acústico.	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m²
3	Diseño eléctrico e iluminación	Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Eléctrica con matrícula profesional que lo faculden legalmente para elaborar y suscribir los diseños de los respectivos sistemas	Experiencia mínima de tres (3) años en instalaciones eléctricas interiores e iluminación para oficinas o edificaciones institucionales, con formación o actualización en el RETIE y el RETILAP vigentes. Serán obligatorios certificados de asistencia y aprobación emitidos	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área

N.º	Especialidad o rol	Formación mínima (habilitante)	Experiencia mínima específica (habilitante)	Condiciones para la asignación de puntaje adicional
			por universidades, el SENA o instituciones acreditadas. Los certificados de actualización no deben superar la antigüedad máxima de dos (2) años contados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas.	diseñada o intervenida igual o superior a 500 m ²
4	Diseño de voz, datos, CCTV, control de acceso y automatización	Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Control y Automatización o Ingeniería Eléctrica con matrícula profesional que lo faculden legalmente para elaborar y suscribir los diseños de los respectivos sistemas.	Tres (3) años en diseño de redes internas de telecomunicaciones o sistemas de seguridad electrónica para oficinas.	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m²
5	Centros de datos, nodos y cuartos técnicos	Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electrónico con matrícula profesional que lo faculden legalmente para elaborar y suscribir los diseños de infraestructura crítica.	Tres (3) años en diseño de infraestructura crítica, bajo lineamientos BICSI, ICREA, Uptime Institute, DCIM o estándares equivalentes.	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m²
6	Aire acondicionado y ventilación	Ingeniero mecánico, electromecánico o profesional legalmente facultado para desarrollar la especialidad, con matrícula profesional vigente.	Cinco (5) años en diseño de sistemas de aire acondicionado y ventilación para edificaciones, con conocimientos o formación en el reglamento de instalaciones térmicas y	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación

N.º	Especialidad o rol	Formación mínima (habilitante)	Experiencia mínima específica (habilitante)	Condiciones para la asignación de puntaje adicional
			los estándares aplicables. Cuando participe en centros de datos deberá acreditar experiencia específica en climatización de infraestructura crítica.	correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m ²
7	Seguridad humana, detección, alarma y protección contra incendios	Ingeniero civil, mecánico, sanitario, arquitecto o profesional legalmente facultado para desarrollar la especialidad, con matrícula profesional vigente.	Cinco (5) años en diseño de seguridad humana, sistemas de detección y alarma o redes de protección contra incendios en edificaciones institucionales, corporativas u ocupadas. Deberá acreditar conocimiento de la NSR vigente y de las normas NFPA aplicables.	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m²
8	Redes hidrosanitarias	Ingeniero civil, sanitario, hidráulico o profesional legalmente facultado para desarrollar la especialidad, con matrícula profesional vigente.	Cinco (5) años en diseño de redes hidrosanitarias para edificaciones corporativas, institucionales o de oficinas.	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m²
9	Evaluación, diagnóstico y diseño estructural	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y posgrado en estructuras o diseño estructural.	Cinco (5) años en evaluación, diagnóstico, modelación o diseño estructural. Deberá cumplir los requisitos de experiencia e idoneidad establecidos en la Ley 400 de 1997, la NSR vigente y sus reglamentos. El revisor estructural deberá ser	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 41 de 58
----------------------	---------------------------	--

N.º	Especialidad o rol	Formación mínima (habilitante)	Experiencia mínima específica (habilitante)	Condiciones para la asignación de puntaje adicional
			independiente cuando legalmente corresponda.	auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m ²
10	Programación, cantidades y presupuesto	Arquitecto, ingeniero civil o profesional competente, con matrícula profesional vigente cuando resulte legalmente exigible.	Cinco (5) años en programación de obra, elaboración de cantidades, análisis de precios unitarios y presupuestos. Deberá acreditar manejo de software especializado debidamente licenciado, tales como: a) Programación de obra: Microsoft Project, Primavera P6 o equivalente. b) Cantidades, APU y presupuestos: Construplan, SAO, SINCO, Presto, Arquímedes u otro programa equivalente. c) Bases de precios actualizadas: Construdata, SISPAC, OneEstimate, ACOL, u otra base de datos equivalente.	• Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad. • Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m²

La formación, matrícula o registro profesional, idoneidad, disponibilidad y experiencia mínima señaladas en la tabla serán requisitos habilitantes. El proponente que no acredite íntegramente estas condiciones para cualquiera de las especialidades requeridas no quedará habilitado. Una vez verificado el cumplimiento mínimo, la experiencia adicional podrá otorgar puntaje conforme a la escala establecida en los criterios de evaluación

13.10.4. Acreditación de requisitos complementarios (para la asignación de puntaje adicional)

Se entenderá por requisito complementario aquel en el cual el profesional haya participado directamente en actividades correspondientes a la especialidad para la cual fue propuesto.

Las certificaciones deberán indicar, como mínimo:

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 42 de 58
----------------------	---------------------------	--

- Nombre del profesional.
- Nombre y objeto del proyecto o contrato.
- Entidad o empresa contratante.
- Fecha de inicio y terminación de la participación.
- Cargo, rol o especialidad desempeñada.
- Actividades o productos desarrollados.
- Nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga toda la información, podrá complementarse con actas liquidación, informes, planos suscritos u otros documentos que permitan verificar la participación efectiva del profesional.

No será suficiente que el profesional aparezca como integrante general del equipo. Los documentos deberán permitir comprobar que ejecutó, dirigió, revisó o asumió responsabilidad sobre actividades propias de la especialidad evaluada.

13.10.5. Permanencia y sustitución del equipo

Los profesionales con los cuales se habilite y acepte la propuesta deberán participar efectivamente en la ejecución de las actividades y suscribir los productos correspondientes a su especialidad. El contratista no podrá retirarlos, reemplazarlos, disminuir su dedicación o modificar sus funciones sin autorización previa y escrita del supervisor por parte de Teleantioquia.

Cuando, por fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad, retiro, conflicto de interés, sanción, incumplimiento u otra circunstancia debidamente justificada, alguno de los profesionales no pueda continuar o adelantar la actividad asignada, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor y presentar un candidato de reemplazo.

El supervisor podrá aprobar, mediante acta de supervisión, el reemplazo; siempre que la persona propuesta acredite condiciones iguales o superiores de formación, matrícula, experiencia general y específica, idoneidad, disponibilidad y capacidad técnica, así como las condiciones administrativas, financieras y jurídicas que resulten exigibles por la naturaleza del rol.

La sustitución no podrá afectar el plazo, la continuidad, la coordinación ni la calidad del proyecto y no generará mayores costos para Teleantioquia.

El profesional reemplazante deberá:

- El profesional deberá acreditar condiciones iguales o superiores tanto respecto de los requisitos habilitantes del respectivo rol, como de las condiciones que generaron el puntaje otorgado.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 43 de 58
----------------------	---------------------------	--

- Declarar que conoce el estado del proyecto, los antecedentes, decisiones, diseños y productos elaborados.
- Revisar y validar la información que reciba antes de continuar su desarrollo o suscribir cualquier documento.
- Asumir directamente las responsabilidades profesionales, técnicas, éticas, disciplinarias, civiles y legales inherentes a las actividades, conceptos y productos que elabore, revise, avale o suscriba.
- Atender, en lo correspondiente a la naturaleza de su trabajo, las mismas obligaciones de diligencia, calidad, coordinación, confidencialidad, corrección y responsabilidad que el contratista tiene frente a Teleantioquia.

La aprobación del reemplazo no exonerará al contratista ni al profesional saliente de las responsabilidades derivadas de las actuaciones, omisiones o productos ejecutados durante su participación. Tampoco establecerá una relación contractual directa entre Teleantioquia y el profesional reemplazante. El Proponente conservará la responsabilidad integral por la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones que Teleantioquia pueda ejercer contra los profesionales que suscriban los estudios, diseños o documentos técnicos.

13.11. NO ADMISIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTROS PROPONENTES PLURALES

En la presente invitación no se admitirá la presentación de propuestas mediante consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura ni ninguna otra modalidad de asociación o proponente plural.

La propuesta deberá ser presentada individualmente por una persona natural o jurídica que cumpla directamente la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en la invitación. En consecuencia, no se permitirá sumar, combinar o acumular las condiciones, capacidades, indicadores financieros o experiencia de dos o más personas para acreditar los requisitos habilitantes u obtener puntaje.

Lo anterior no impide que el proponente subcontrate profesionales o firmas especializadas para desarrollar componentes técnicos específicos, siempre que dicha subcontratación esté permitida por la invitación. En todo caso, el proponente seleccionado conservará la responsabilidad integral, directa y exclusiva frente a Teleantioquia por la ejecución, coordinación, calidad y entrega de la totalidad del objeto contractual.

La experiencia de contratos ejecutados anteriormente por el proponente como integrante de un consorcio, unión temporal u otra modalidad asociativa podrá acreditarse únicamente en proporción a su porcentaje de participación y respecto de

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 44 de 58
----------------------	---------------------------	--

las actividades efectivamente ejecutadas, siempre que se aporten documentos que permitan verificar dicha participación y alcance.

La presentación de una propuesta por un consorcio, unión temporal u otro proponente plural dará lugar a su rechazo.

13.12. RELACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS.

Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2024 y 2025, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

13.12.1. Indicadores financieros.

FORMATO 8 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados, a 31 de diciembre 2024 y 2025.

Para todos los indicadores se sumará el indicador de 2024 y 2025, y se establecerá su promedio.

CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100. El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al 60%. En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al 60%, este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 31 de 2025, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor total de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).
-----------------------------	---

NOTA 1. En caso de no cumplir con alguno de los indicadores, la propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. Los requisitos financieros serán subsanables únicamente dentro del plazo establecido por la entidad para tal efecto.

13.12.2. Hoja de vida SIGEP II.

Para Personas Naturales:

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 45 de 58
----------------------	---------------------------	--

- El interesado deberá enviar una copia de su cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación Jurídica: carenash@teleantioquia.com.co. Esta dependencia realizará la activación del usuario como contratista en SIGEP II.
- Una vez que el usuario reciba la confirmación de activación, deberá proceder con la actualización de su hoja de vida en la plataforma SIGEP II.
- La copia impresa y firmada de la hoja de vida, junto con las copias de todos los certificados académicos y laborales que la soporten, deberán ser presentadas como anexo junto con la propuesta. Se recomienda verificar que las fechas coincidan, ya que, de lo contrario, la documentación será devuelta.

Para Personas Jurídicas:

- Las personas jurídicas no deberán diligenciar la Hoja de Vida en la plataforma pública del SIGEP II; Teleantioquia proporcionará un formato específico de Hoja de Vida de la Función Pública. Cada empresa interesada en ofertar para los servicios de Teleantioquia deberá diligenciar este formato.
- La copia impresa y firmada de este formato, junto con las copias de los certificados que avalen la información (acta de constitución, certificados de existencia y representación legal, diplomas, certificados laborales, con fechas claras, del personal clave propuesto, etc.), deberán ser presentadas como anexo junto con su propuesta. Se recomienda verificar la coincidencia de la información entregada con la información reportada en la misma.

13.13. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.

Tanto personas naturales como personas jurídicas deberán realizar la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en el aplicativo proporcionado por la Función Pública.

Al realizar la declaración, se deberá seleccionar a SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA - TELEANTIOQUIA.

Se deberán completar todos los campos que el sistema indique como obligatorios.

Teleantioquia proporcionará un instructivo detallado sobre cómo realizar y publicar esta declaración.

Es importante tener en cuenta que la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas genera un documento con fecha y hora de publicación. Esta publicación deberá realizarse con fecha y hora anterior a la fecha de vencimiento establecida en el cronograma del proceso. El archivo en formato PDF generado deberá ser incluido como parte de la propuesta para poder ofertar en Teleantioquia.

NO SE RECIBIRÁN PUBLICACIONES CON FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEL CRONOGRAMA.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 46 de 58
----------------------	---------------------------	--

14. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Teleantioquia garantizará, dentro del cronograma del proceso, un término para que los interesados formulen observaciones al contenido de la presente invitación, conforme se estableció en el [cronograma](#). Las observaciones recibidas dentro del plazo previsto serán respondidas, aun cuando dicha respuesta deba expedirse con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Cuando de las observaciones recibidas se advierta la necesidad de modificar la invitación, Teleantioquia expedirá la adenda correspondiente y, con posterioridad a esta, dará respuesta a las observaciones que dieron lugar a la modificación.

La respuesta a las observaciones estará a cargo de la dirección u ordenador del gasto que impulsa el proceso, quien la remitirá para revisión de la Secretaría General y de la Coordinación Jurídica, previamente a su publicación. Cuando las observaciones o sus respuestas involucren especificidad técnica propia del objeto contractual, la respuesta será previamente validada por el área técnica competente y aprobada por el ordenador del gasto que impulsa el proceso, con la revisión de la Secretaría General y/o de la Coordinación Jurídica.

15. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

Durante la etapa de evaluación, Teleantioquia requerirá a los proponentes, mediante página web www.teleantioquia.co, la subsanación, aclaración o complementación de los documentos y requisitos susceptibles de ello, conforme al numeral 16: 'Requisitos para la selección'. El requerimiento indicará expresamente el documento o aspecto a subsanar y el plazo perentorio —no inferior a un (1) día hábil— para atenderlo. La subsanación no podrá utilizarse para acreditar circunstancias ocurridas después del cierre, adicionar nuevos contratos o integrantes del equipo, mejorar la oferta técnica o económica, ni suplir la ausencia total de la acreditación mínima exigida en los numerales 13.9 y 13.10, cuyo incumplimiento da lugar al rechazo inmediato.

El envío de subsanaciones por parte del proponente se realizará a través del correo electrónico archivo@teleantioquia.com.co.

16. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (NO SON SUBSANABLES).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
-----	-----------	-----------------------

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 47 de 58
----------------------	---------------------------	--

1	Carta de presentación + Cronograma + Autorización de Asamblea para contratar (si aplica)	Formato 1, diligenciado + Documento 1 "Cronograma"
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica conforme a los requisitos exigidos en el numeral 13.913.8	Formato 3, diligenciado
4	Hoja de vida de la función pública si es persona jurídica y Hoja de vida SIGEP 2 si es persona natural con establecimiento de comercio -si aplica-.	Formato 4. debidamente firmado con los soportes de experiencia consignada en cualquiera de las dos hojas de vida
5	Publicación de declaración de bienes y rentas del aplicativo de la función pública	Formato 5. Entregar reporte de la publicación de la hoja de vida. Este soporte deberá tener fecha anterior al cierre del cronograma del proceso. Revisar instructivo adjunto con la invitación
6	Estructura del equipo y Recurso Humano; conforme a los requisitos exigidos en el numeral 13.10	Formato 6, diligenciado
7	Garantía de seriedad de la oferta	Formato 7. Garantía por 90 días. Por el 10% del valor del presupuesto oficial.
8	Indicadores Financieros*	Formato 8. Requisitos Financieros

* Los requisitos financieros serán subsanables en los términos del numeral 13.11

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el [cronograma](#) y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 5.2 ("ALCANCE") y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 13 ("REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA") de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 48 de 58
----------------------	---------------------------	--

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Valor de la propuesta	600
Experiencia específica del proponente	200
Experiencia del equipo asignado	200
TOTAL	1,000

17.1.1. Valor de la propuesta (máximo 600 puntos).

La evaluación económica se realizará con base en la información consignada en el Formato 2, debidamente diligenciado. El precio ofrecido deberá comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Para efectos de comparación y evaluación se utilizará el valor total de la propuesta IVA incluido. Cuando existan diferencias tributarias que afecten el costo real para Teleantioquia, se utilizará el costo total efectivo para el Canal.

La propuesta habilitada que presente el menor valor evaluado obtendrá seiscientos (600) puntos. Las demás propuestas recibirán un puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = \left(\frac{V_{\min}}{V_i} \right) \times 600$$

Donde:

(P_i): puntaje de la propuesta evaluada.

($V_{\min}$): menor valor entre las propuestas habilitadas.

(V_i): valor de la propuesta evaluada.

NOTAS:

- El resultado se aproximará a dos decimales.
- El valor de referencia será la sumatoria de todos los ítems relacionados en el Formato 2.
- No serán objeto de evaluación las propuestas que superen el presupuesto oficial o estén incursas en una causal de rechazo.

17.1.2. Experiencia específica del proponente (máximo 200 puntos).

La experiencia específica se verificará con base en el Formato 3 y en las certificaciones, actas de terminación, recibo a satisfacción o liquidación aportadas.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 49 de 58
----------------------	---------------------------	--

Para quedar habilitado, el proponente deberá acreditar el número, alcance y valor mínimo de contratos establecido en el 13.9 de experiencia específica habilitante.

Una vez verificado el cumplimiento del requisito mínimo, se asignará puntaje al PROPONENTE, sí:

Condición acreditada	Puntaje
Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia en coordinación interdisciplinaria entre el diseño arquitectónico y las especialidades técnicas.	100
Acredita, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 2.000 m ²	100
Puntaje máximo	200

Una misma certificación podrá acreditar varias condiciones, esto es, un mismo contrato podrá acreditarse simultáneamente como experiencia adicional y como experiencia específica, siempre que su contenido permita comprobar cada una de ellas. La experiencia obtenida mediante consorcio, unión temporal u otra modalidad asociativa se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

17.1.3. Experiencia del equipo asignado (máximo 200 puntos).

La formación, experiencia, matrícula profesional, idoneidad, disponibilidad y ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o sanciones de los integrantes del equipo constituyen requisitos habilitantes.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO 6 correspondiente al profesional principal ofrecido para cada especialidad y aportar los documentos exigidos en la invitación y el Anexo Técnico.

Se evaluarán las siguientes diez especialidades:

N.º	Especialidad o rol
1	Dirección, coordinación, diseño arquitectónico e interiorismo + imágenes 3D.
2	Diseño acústico
3	Diseño eléctrico e iluminación
4	Diseño de voz, datos, CCTV, control de acceso y automatización
5	Centros de datos, nodos y cuartos técnicos
6	Aire acondicionado y ventilación
7	Seguridad humana, detección, alarma y protección contra incendios
8	Redes hidrosanitarias

N.º	Especialidad o rol
9	Evaluación, diagnóstico y diseño estructural
10	Programación, cantidades y presupuesto

Cada una de las diez (10) especialidades tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos, para un total máximo de doscientos (200) puntos.

Escala de puntuación por especialidad

Experiencia acreditada por el profesional principal	Puntaje
Además del mínimo de experiencia exigido, acredita al menos dos (2) años adicionales de experiencia según su especialidad.	10
Acredita, según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m ²	20

Para obtener veinte (20) puntos deberán cumplirse simultáneamente las siguientes condiciones: (i) encontrarse habilitado con la experiencia mínima habilitante, (ii) superar en dos (2) años o más la experiencia habilitante mínima exigida para la especialidad y (iii) acreditar según su especialidad, al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m². Entonces:

- Cuando el profesional cumpla con la experiencia mínima y supere en dos (2) años o más la experiencia mínima exigida, se le asignarán diez (10) puntos.
- Cuando el profesional acredite, dos (2) años más de experiencia respecto a la mínima habilitante y haya desarrollado al menos un (1) contrato de intervención de una edificación correspondiente a un estudio de grabación, set o auditorio, con un área diseñada o intervenida igual o superior a 500 m², se le asignarán veinte (20) puntos.

Los rangos de puntuación no serán acumulables y se asignará únicamente el mayor puntaje cuyo cumplimiento se encuentre debidamente acreditado.

Cuando se proponga más de un profesional para una especialidad, el proponente deberá identificar expresamente al profesional principal. Únicamente la experiencia de este será objeto de calificación. Los demás integrantes serán considerados personal de apoyo y deberán cumplir las condiciones legales y profesionales correspondientes, pero no incrementarán el puntaje.

Si un mismo profesional es propuesto para más de una especialidad, deberá acreditar separadamente los requisitos de formación, competencia legal y experiencia exigidos

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 51 de 58
----------------------	---------------------------	--

para cada una. Asimismo, deberá demostrarse que la acumulación de funciones es compatible con su disponibilidad y no afecta la ejecución del proyecto.

La experiencia profesional se contabilizará en meses completos y se convertirá a años dividiendo el total de meses acreditados entre doce (12). El resultado se aproximará a dos decimales.

Cuando existan periodos de experiencia simultáneos o superpuestos, estos se contabilizarán una sola vez para determinar la experiencia total. No obstante, cada proyecto podrá ser considerado individualmente para verificar el número de proyectos específicos, siempre que corresponda a un contrato o encargo profesional diferente.

La experiencia profesional se contabilizará de acuerdo con el régimen legal de cada profesión. Para las profesiones reguladas por la Ley 842 de 2003, se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional.

La falta de cualquiera de las diez (10) especialidades o el incumplimiento de sus condiciones mínimas ocasionará la no habilitación de la propuesta, aunque el equipo obtenga puntaje en las demás especialidades.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE:

- La misma certificación podrá utilizarse para acreditar experiencia general y un proyecto específico.
- Un mismo proyecto no se contará más de una vez dentro de una misma especialidad.
- Si un profesional se presenta para varias especialidades, su experiencia se evaluará separadamente en cada una.
- Una certificación podrá utilizarse en varias especialidades únicamente cuando identifique claramente las actividades desarrolladas en cada una.
- Las aclaraciones o subsanaciones no podrán incorporar experiencia adquirida después del cierre ni reemplazar al profesional con el propósito de mejorar el puntaje.
- En caso de discrepancia entre documentos, Teleantioquia podrá solicitar aclaraciones y verificarlos directamente con quien los expidió.

17.1.4. Desempate de las ofertas.

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7., 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 52 de 58
----------------------	---------------------------	--

documento de acreditación establecido en la norma.

18. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el [cronograma](#) indicado en estos términos.
- b. Cuando, al cierre del proceso, el proponente no hubiere acreditado el requisito mínimo habilitante de experiencia específica o de estructura del equipo por tratarse de una ausencia total no subsanable de los numerales 13.9 y 13.10.
- c. Cuando, habiendo sido requerido para subsanar, aclarar o complementar un documento conforme al numeral 15 'Subsanación de requisitos', el proponente no responda dentro del plazo concedido, o responda de forma incompleta.
- d. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- e. Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
- f. Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
- g. Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
- h. Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP.
- i. Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- k. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- m. Cuando el proponente no incluya en el valor, alguna de las especialidades solicitadas.

19. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 53 de 58
----------------------	---------------------------	--

- c. Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.

20. TERMINACIÓN.

El contrato terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

21. SELECCIÓN.

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

22. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

22.1. CLAUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 54 de 58
----------------------	---------------------------	--

total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

22.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los estudios, diagnósticos, diseños, planos, memorias, especificaciones, presupuestos, modelos digitales, archivos editables y no editables, y demás documentos técnicos elaborados por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato (en adelante, los "Productos") son obras protegidas por el derecho de autor conforme a la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993.

EL CONTRATISTA cede a título gratuito a favor de Teleantioquia, desde el momento de la elaboración de cada Producto y sin necesidad de formalidad adicional, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los Productos, incluyendo los derechos de reproducción, transformación, adaptación, comunicación pública y distribución, por el máximo término de protección previsto en la ley, sin limitación territorial ni de modalidad de explotación. Esta cesión comprende expresamente la facultad de Teleantioquia de utilizar, modificar, ajustar y adaptar los Productos, así como de ponerlos a disposición de terceros distintos de EL CONTRATISTA —incluido el futuro contratista de obra— para la contratación, ejecución, supervisión y liquidación de las obras derivadas de los diseños, sin que ello genere pago adicional, autorización previa ni reclamación alguna a favor de EL CONTRATISTA ni de los profesionales que hayan participado en su elaboración.

Derechos morales. Los derechos morales de autor sobre los Productos permanecen, conforme al artículo 30 de la Ley 23 de 1982, en cabeza de los profesionales que los hayan elaborado, por ser estos irrenunciables e inalienables. No obstante, EL CONTRATISTA garantiza que dichos profesionales autorizan expresamente a Teleantioquia, dentro de los límites permitidos por la ley, para introducir en los Productos los ajustes técnicos, correcciones y adaptaciones que resulten razonablemente necesarios para su verificación, actualización, coordinación interdisciplinaria y ejecución en la obra, sin que ello se entienda como una afectación al derecho de integridad de la obra.

Garantía de originalidad e indemnidad. EL CONTRATISTA garantiza que los Productos son de su creación original o que cuenta con las autorizaciones y licencias necesarias sobre cualquier obra, software, catálogo o contenido preexistente incorporado a ellos, y mantendrá indemne a Teleantioquia frente a cualquier reclamación, acción o sanción derivada de la infracción de derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros con ocasión de los Productos entregados.

Cuando en la elaboración de los Productos participen subcontratistas, profesionales independientes o dependientes de EL CONTRATISTA, este deberá obtener previamente de ellos la cesión de los derechos patrimoniales de autor en los mismos términos previstos en esta cláusula, de manera que Teleantioquia adquiera dichos derechos de forma plena y sin

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 55 de 58
----------------------	---------------------------	--

restricciones, siendo EL CONTRATISTA el único responsable frente a Teleantioquia por el incumplimiento de esta obligación.

22.3. EXCLUSIÓN LABORAL.

La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

22.4. INDEMNIDAD.

Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente invitación pública.

22.5. SAGRILIFT.

EL CONTRATISTA declara que:

- a) La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
- b) Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
- c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
- d) En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILIFT de TELEANTIOQUIA, documento MA-101001 de su Sistema Integrado de Gestión.

En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILIFT, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 56 de 58
----------------------	---------------------------	--

22.6. PTEE.

En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos PO-101001 y MA-101000 de su Sistema Integrado de Gestión.

En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

22.7. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y DOMICILIO

Las partes acuerdan que, en primer lugar, procurarán resolver directa y amigablemente cualquier diferencia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la comunicación escrita en que cualquiera de las partes ponga de presente la controversia.

Si vencido dicho término la diferencia persiste, esta será sometida a la amigable composición como mecanismo previo o alternativo.

Cualquier diferencia que no se resuelva mediante arreglo directo o que no sea de libre disposición, o que no resulten conciliables o transigibles conforme a la ley, será sometida al conocimiento de los jueces competentes de la ciudad de Medellín, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

22.8. CALIDAD.

En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

23. SUPERVISIÓN.

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente invitación pública, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 57 de 58
----------------------	---------------------------	--

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente invitación pública.

El (La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente invitación pública. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de **Walter Albeiro Pineda Orrego- Director Administrativo y Financiero**, quien dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

24. GARANTÍAS.

Una vez formalizada la aceptación de la oferta, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual - Indemnización por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato	200 SMLMV	Plazo contrato y 4 meses más.
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial en el Formato dos (2)	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la propuesta.

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

25. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, a través del correo electrónico archivo@teleantioquia.com.co. Los archivos deberán estar únicamente en formato PDF. En total, la propuesta con todos los formatos, documentos y certificados, no podrán superar de 20MB de peso a tamaño. Todos los documentos deberán expresar valores

Teleantioquia	INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-702003 Versión: 04 Fecha: 28/04/2025 Página 58 de 58
----------------------	---------------------------	--

en pesos y estar en el idioma español. No se recibirán propuestas fraccionadas, aun cuando se presenten dentro del plazo.

Cada una de las hojas que hacen parte de la propuesta debe ir foliada.

Si el servidor rechaza el mensaje, deberá poner en conocimiento de inmediato la situación con prueba sumaria, a través de archivo@teleantioquia.com.co. En todos los casos no se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma.

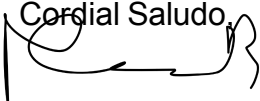
No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados.

La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.

26. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas a: archivo@teleantioquia.com.co

Cordial Saludo,



MARGARITA ROSA ARANGO BARRERA

Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Camilo A. Chaverra M.	Abogado Asesor Gerencia	
Revisó	Cristina Castaño García	Profesional de Arquitectura en Misión	Cristina Castro G.
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora Jurídica	
Aprobó	Walter Albeiro Pineda Orrego	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jeferson Moreno Vásquez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.